



RESOLUCIÓN MOTIVADA 23/UAIP-2020

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veinte. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **021-RNPN-2020**, presentada por _____, solicitando la siguiente información:

“1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios del Registro Nacional de las Personas Naturales reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales; 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019; 3) Versión pública de la planilla de sueldos y salarios del Registro Nacional de las Personas Naturales del año 2019, desagregada por mes; 4) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del Registro Nacional de las Personas Naturales a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación (sic)”. Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Que para prevenir de manera eficiente la pandemia de COVID-19 en El Salvador, la Asamblea Legislativa de la República, el 14 de marzo de dos mil veinte, decreto el **“ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”**, bajo el Decreto legislativo número 593, en el cual establece en el artículo 9: “Suspéndanse por el plazo de treinta días, contados a partir de la vigencia de este decreto, los términos y plazos legales concedidos a los particulares y a los entes de la Administración Pública en las procedimientos administrativos y judiciales en que participan, cualquiera que sea su materia y la instancia en la que se encuentren, respecto a las personas naturales y jurídicas que sean afectadas por las medidas en el marco del presente decreto”.

- Que el Registro Nacional de las Personas Naturales, en atención al **“ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”**, y en consideración de los servidores públicos, en su mayoría se ha permitido la no asistencia de estos a sus labores, por lo que solamente se cuenta con personal necesario para atender la emergencia, es decir, las Unidades administrativas no están laborando de forma normal, por el limitado personal.



Por lo anterior y con base al artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 9 del Decreto Legislativo número 593, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

SUSPENDER EL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO 021-RNPN-2020, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo nueve del Decreto Legislativo número 593, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte.

Notifíquese,



Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.